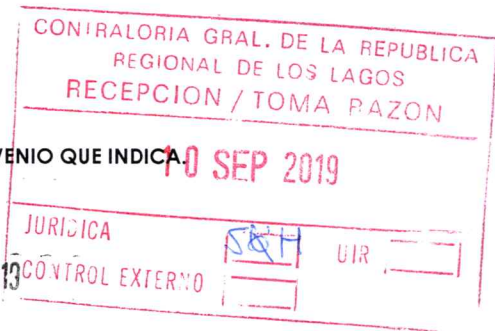


APRUEBA MODIFICACION CONVENIO QUE INDICA

RES. AFECTA N° 78

PUERTO MONTT, 30 AGO 2019



VISTOS:

- La Resol. Afecta Nro.102/2016, tomada razón con fecha 12.10.2016, celebrada entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS** y el **SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA, REGIÓN DE LOS LAGOS**, mediante el cual se aprueba el convenio de transferencia de fecha 30 de agosto de 2016, de la iniciativa "**APOYO INTEGRAL A LAS FERIAS LIBRES**", Código BIP 30440729-0;
- La Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 20 de agosto de 2019, celebrada entre este **GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS** y el **Servicio de Cooperación Técnica, Región de Los Lagos**, mediante el cual se reemplazan las cláusulas sexta, séptima y octava del convenio de transferencia de la iniciativa "**APOYO INTEGRAL A LAS FERIAS LIBRES**", Código BIP 30440729-0;
- Lo dispuesto en el Art.52 de la Ley 19.880 "Establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado", por el cual se establece que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros;
- Lo dispuesto en la Resolución Nro.7/2019, de la Contraloría General de la República, y;
- Las facultades que me confiere el DFL 1-19.175, DE 2005, del Ministerio de Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional, en sus normas pertinentes.

RESULTADO:

APRUEBASE, la modificación de convenio de transferencia de recursos, de fecha 20 de agosto de 2019, celebrado entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS** y el **SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA, REGIÓN DE LOS LAGOS**, mediante el cual se reemplazan las cláusulas sexta, séptima y octava del convenio de transferencia de la iniciativa "**APOYO INTEGRAL A LAS FERIAS LIBRES**", Código BIP 30440729-0, cuyo contenido es el siguiente:

MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

Y

SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA, REGIÓN DE LOS LAGOS

En Puerto Montt, a 20 de agosto de 2019, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N° 72.221.800-0, representado por el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don HARRY JÜRGENSEN CAESAR, RUT 4.402.754-2, ambos domiciliados en la ciudad de Puerto Montt, Av. Décima Región N°480, 4° Piso, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional"; y por la otra, el **SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA**, RUT N° 82.174.900-K, en adelante e indistintamente "SERCOTEC", representado por su Director Regional, don ANDRES SANTANA RIQUELME, RUT N° 16.136.537-8, ambos domiciliados en la ciudad Puerto Montt en calle Ejército N°485, casas 4 y 5, quienes expresan que han acordado lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes:

- Con fecha 30 de agosto de 2016, las partes comparecientes celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de la iniciativa "**APOYO INTEGRAL A LAS FERIAS LIBRES**", Código BIP 30440729-0 al cual se denominará indistintamente "**el Programa**", el cual fue aprobado mediante Res. Afecta N° 102/2016, de Gobierno Regional de Los Lagos, tomada de razón por Contraloría Regional, con fecha 12 de octubre de 2016.
- Con fecha 03 de octubre de 2018, las partes firmaron una modificación de Convenio, aprobada por Resol Afecta Nro.129/10.10.2018, tomada de razón por Contraloría Regional con fecha 27.11.2018.
- La Carta N° 184, de fecha 08.07.2019, del Director Regional de SERCOTEC, al Jefe de División de Fomento e Industrias de este Gobierno Regional, por el cual solicita la ampliación del plazo de ejecución del programa, por las razones que indica.
- El Oficio Nro.2255/15.07.2019, del Jefe de División de Fomento e Industria, mediante el cual se autoriza la modificación del Convenio de Transferencia.
- El Oficio Nro.2557/08.08.2018, del Jefe División de Presupuesto e Inversión Regional, en el cual se informa que se accede a la modificación del Convenio de Transferencia del programa indicado.
- Que, de acuerdo a la cláusula séptima del referido convenio, éste podrá ser modificado de común acuerdo por las partes.

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes acuerdan reemplazar la cláusula sexta, séptima y la Cláusula Octava en su inciso 1° del Convenio antes indicado, quedando éstas como:

SEXTO: El monto total de la ejecución del programa asciende a la suma de M\$320.000 (trescientos veinte millones de pesos), según el siguiente detalle por Items:

Contratación de Programa :	M\$255.785
Consultorías :	M\$ 57.600
Gastos Administrativos :	M\$ 6.615
Total	M\$320.000



Avda. Décima Región 480, 4° piso,
Edificio Intendencia Regional
Puerto Montt

Fonos (65) 2283109 - 2283153 - 2280708
info@goreloslagos.cl
www.goreloslagos.gob.cl



INUTILIZADO





SEPTIMO: "El presente convenio tendrá duración hasta el **31 de diciembre de 2020**, o hasta el total cumplimiento de las obligaciones que genera el mencionado convenio".

OCTAVA: "El aporte del Gobierno Regional, asciende a la suma de M\$320.000.- (trescientos veinte millones de pesos), los que se financiarán con cargo al subítulo 33, Ítem 03 por la vía Transferencia de Capital durante el año 2016, 2017, 2018, 2019 y **2020**; y siempre que exista disponibilidad presupuestaria en el año correspondiente, recursos que serán asignados por Resolución de SUBDERE con visación de DIPRES y toma de razón de la Contraloría General de la República según corresponda. El valor del Programa no generará reajustes ni intereses de ninguna clase".

TERCERO: En lo no modificado por este acuerdo, continua vigente lo señalado en el Convenio de Transferencia celebrado entre las partes, el cual fue aprobado por la Resolución Afecta N° 102, de fecha 05 de septiembre de 2016, del Gobierno Regional de Los Lagos.

CUARTO: Por razones de buen servicio y con miras a dar continuidad al Programa y a la mantención del objeto del convenio, la presente modificación empezará a regir a contar de esta fecha, sin esperar la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

QUINTO: La personería de don HARRY JÜRGENSEN CAESAR, en su calidad de Intendente Regional de Los Lagos, consta en Decreto Supremo N° 420, del 11 de marzo de 2018, del Ministerio del interior.

La personería de don ANDRES SANTANA RIQUELME, para actuar en representación de **SERCOTEC**, consta en escritura pública de delegación de poder para celebración de contratos y convenios para operar instrumentos de fomento y revocación de fecha 20 de abril de 2018, otorgada ante la Notaría de Santiago de don Pablo González Caamaño, repertorio número 2944-2018.

Para todos los efectos legales, derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

ANDRES SANTANA RIQUELME
DIRECTOR REGIONAL
SERCOTEC

HARRY JÜRGENSEN CAESAR
INTENDENTE
REGION DE LOS LAGOS

PCC/EGB/AMB/cpb.

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

23 SEP 2019

CONTRALOR REGIONAL
CONTRALORIA REGIONAL DE
LOS LAGOS

PABLO HERNANDEZ MATUS
Abogado

Contralor Regional de Los Lagos
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ANOTESE, TOMESE RAZON Y COMUNIQUESE



MAURICIO ROJAS NEF
JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS



HARRY JÜRGENSEN CAESAR
INTENDENTE
REGION DE LOS LAGOS

PCC/cpb.

Distribución:

- Contraloría Regional
- Destinatario
- Depto de Inversión
- Ofic. Partes.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
REGION 10

23 SEP 2019

N° 6.376



210201909236376

INUTILIZADO

